



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-138566701-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2024-64253014- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2609-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en las paginas 2/3 del documento N° RE-2024-118573036-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3014/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

EX-2024-64253014-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de dos mil veinticuatro el **SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP)** representado por el Dr. Guillermo Edgardo MARCONI, Secretario General, por una parte y por la otra en representación del **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC)** el Dr. Adrián Héctor ALVAREZ, por la **ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA (ADIDEP)** el Dr. Alfredo Horacio MUINELO, que en el marco del CCT 88/90 ACUERDAN:

PRIMERO: Que en el marco del CCT Nº 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

JUNIO 2024

	1 ^a CAT	2 ^a CAT	3 ^a CAT	4 ^a CAT	5 ^a CAT
BASICO	\$ 702.332.-	\$ 683.822.-	\$ 671.543.-	\$ 659.349.-	\$ 655.115.-
BAP	\$ 70.233.-	\$ 68.382.-	\$ 67.154.-	\$ 65.934.-	\$ 65.511.-
TOTAL	\$ 772.565.-	\$ 752.204.-	\$ 738.697.-	\$ 725.283.-	\$ 720.626.-

SEGUNDO: Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2024, 3% para el mes de abril de 2024, 3% para mes de mayo de 2024 y el 2% para el mes de junio de 2024 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

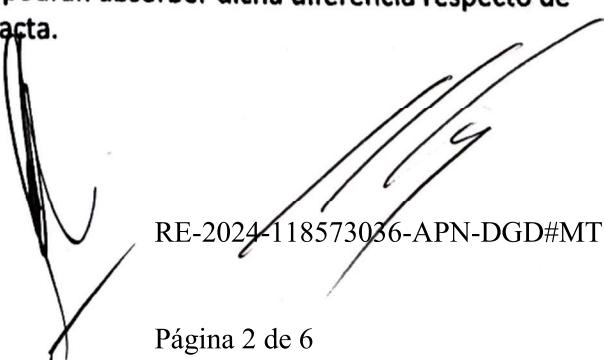
TERCERO: Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

CUARTO: Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 30 de junio 2024.

QUINTA: Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente el 12 de julio 2024.

SEXTA: Con respecto a los trabajadores que al 1 de mayo de 2024 tuvieran salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos incrementos, y/o se decretaran por parte del PEN medidas extraordinarias referente al salario de los trabajadores, los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas en esta acta.


Alfredo H. Muñelo
Apoderado


RE-2024-118573036-APN-DGD#MT

SEPTIMA: No obstante que las partes suscriben el presente acuerdo para su presentación ante LA SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y posterior homologación, la presente escala salarial determinada en el Artículo Primero, tendrá vigencia inmediata a partir de la presente firma de los miembros paritarios.-


Alfredo H. Muñoz
Apoderado





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2609-25 Acu 3014-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.